

60	13	187	LUIS ANGLU MALDA	130	3	3	CATALINA FLORES ELQUEA
61	13	188	LUIS ANGLU MALDA	131	3	141	RODOLFO ANCEL GALLIZUA HERRIZ Y CARMEN JULIA CID SIOTA
62	13	184	LUIS ANGLU MALDA				
63	13	183	CORPUS LUMBERAS VALLEJO	132	3	2a	HELEODORO ORTIZ GOMEZ
64	13	144	ANGEL BLANCO MARTINEZ Y ROSA NAVARIDAS VALLEJO	133	3	11a	RODOLFO ISUNDEGUT LEJARRAGA, Nº VICENTA, JOSE RUFINO Y Nº MELAGROS CENCOTTABENCOA ISUNDEGUT
65	13	145	ANITA BERCEO HERREROS				
66	13	146	JULIA CASIS PEREZ	133 (arrend)	3	11a	JOSE RUFINO CENCOTTABENCOA ISUNDEGUT
67	13	147	LUIS ANGLU MALDA	134	3	11b	RODOLFO ISUNDEGUT LEJARRAGA, Nº VICENTA, JOSE RUFINO Y Nº MELAGROS CENCOTTABENCOA ISUNDEGUT
68	13	133	JULIA CASIS PEREZ				
70	13	137	Nº JESUS SANCHEZ DOMINGUEZ				
71	13	138	MARTINA CLAVILLO ELQUEA	134 (arrend)	3	11b	JOSE RUFINO CENCOTTABENCOA ISUNDEGUT
72	13	139	MARTINA CLAVILLO ELQUEA	135	3	11c	RODOLFO ISUNDEGUT LEJARRAGA, Nº VICENTA, JOSE RUFINO Y Nº MELAGROS CENCOTTABENCOA ISUNDEGUT
73	13	140	JULIA ESTEFANIA SAMPEDRO				
74	13	141	JULIA ESTEFANIA SAMPEDRO	135 (arrend)	3	11c	JOSE RUFINO CENCOTTABENCOA ISUNDEGUT
75	13	142	JULIA ESTEFANIA SAMPEDRO	136	3	11a	RODOLFO ISUNDEGUT LEJARRAGA, Nº VICENTA, JOSE RUFINO Y Nº MELAGROS CENCOTTABENCOA ISUNDEGUT
76	13	143	JULIA ESTEFANIA SAMPEDRO				
79	13	171a	JESUS PASTOR MURIN	136	3	13	TERESA CASIS VALLEJO
80	13	430	ASOCIACION GENERAL DE CAMADEROS DEL REINO	142	3	15	RODOLFO ISUNDEGUT LEJARRAGA, Nº VICENTA, JOSE RUFINO Y Nº MELAGROS CENCOTTABENCOA ISUNDEGUT
81	13	63	MARCOS SAMPEDRO SAMPEDRO				
82	13	62	JOSE Nº MARTINEZ MALDA	142 (arrend)	3	15	JOSE RUFINO CENCOTTABENCOA ISUNDEGUT
83	13	79	JOSE PASTOR ESTEFANIA Y LUCIA MELLAN HERRERA				
84	13	81	Nº JESUS MARTINEZ MALDA				
85	13	78	JUAN CRUZ LUMBERAS VALLEJO Y Nº TERESA BASTIDA MALDA				
86	13	77	JUAN CRUZ LUMBERAS VALLEJO Y Nº TERESA BASTIDA MALDA				
87	13	74	JUAN CRUZ LUMBERAS VALLEJO Y Nº TERESA BASTIDA MALDA				
90	13	75	JUAN CRUZ LUMBERAS VALLEJO Y Nº TERESA BASTIDA MALDA				
91	13	429	JUAN CRUZ LUMBERAS VALLEJO				
92	13	172	JUAN CRUZ LUMBERAS VALLEJO				
93	13	173	JUAN CRUZ LUMBERAS VALLEJO				
94	13	175	JULIA MARTINEZ ELQUEA				
95	13	66	GRACIANO SAINZ VALLEJO				
96	13	52	ANONIA MARTINEZ ANGLU				
101	13	57	JULIA MARTINEZ ELQUEA				
102	13	58b	ANGEL Y ALFONSO BLANCO SAEZ TORRE, Nº JESUS DIAZ MARTINEZ Y JULIA MARTINEZ ELQUEA				
103	13	4	DICHO. AYUNTAMIENTO DE LARIZO				
104	13	5	DONDEGO ORTIGA MARTINEZ				
105	2	202	JULIO DOMINGUEZ MARTINEZ				
106	2	200	RAFAEL Y DOMENICO BUENO SURUTUSA				
109	2	203	LORETO SAINZ VALLEJO				
110	2	199	LORETO SAINZ VALLEJO				
111	2	198	Nº TERESA MARTINEZ ELQUEA				
112	2	197	FELIPE BUENO SURUTUSA				
117	2	196a	HIGINIO BENI CLAVILLO				
121	2	443a	PETRA CLAVILLO ELQUEA				
122	2	443b	PETRA CLAVILLO ELQUEA				
125	2	195	DICHO. AYUNTAMIENTO DE LARIZO				
127	2	40	Nº TERESA ESTEFANIA MARTINEZ				

Logroño, 1 de Julio de 1993.— El Ingeniero Jefe, P.A., el Jefe del Servicio de P.P.O.II., Amador Gafó Alvarez.

Resolución por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto "Carretera N-120 de Logroño a Vigo, P.K. 25,2. Tramo: Variante de Nájera. Enlace a distinto nivel". Clave 33-L0-2440. Término municipal de Nájera (7577) III.B.1384

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto-Ley 3/1.988, de 3 de Junio (Plan General de Carreteras 1.984/1.991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras del Proyecto arriba citado, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954.

Esta Demarcación, de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resultado convocar a los propietarios y titulares afectados cuya relación y planos parcelarios se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nájera, así como en los de esta Demarcación de Carreteras (Duques de Nájera, 49-1º.—Logroño), para que comparezcan en el Ayuntamiento, desde el cual se irá al terreno cuando fuere necesario, a fin de proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, durante los días siguientes, de las 10 a las 14 horas:

Afectados del Término Municipal de Nájera:

Día 21 de Julio de 1.993, fincas números 1 a 18.

Día 22 de Julio de 1.993, fincas números 19 a 36.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo sedeán, de un Perito y Notario, con gastos a su costa, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se extenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa. El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados mediante cédula.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Demarcación hasta la fecha de levantamiento del acta previa, a los efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Logroño, 25 de Junio de 1.993.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Exposición pública del expediente nº 1 de Modificación de Créditos III.C.7400

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1993, el expediente nº Uno de modificación de créditos para incorporar al Presupuesto Municipal de 1992, tácitamente prorrogado, se

expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas o entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el art. 151 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En ausencia de reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado. Badarán, a 26 de junio de 1993.— El Alcalde.